CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00203, indicando se recibió por parte de la Secretaría de Movilidad de Manizales, comunicación de la medida de embargo sobre el vehículo de placa NAL874.

Adicionalmente se informa que se recibió respuesta del Banco Agrario, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 504

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00203

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7

DEMANDADO: CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ CC. 15.900.817

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se observa que la Secretaría de Movilidad de Manizales, allegó oficio en el que indica la efectividad de la medida de embargo del vehículo NAL874.

De conformidad con ello, se dispone agregar y poner en conocimiento el oficio recibido de la Secretaría de Transito que comunica la efectividad de la medida de embargo comunicada.

Ahora bien, con el objeto de materializar el secuestro del vehículo referenciado, se requiere a la parte demandante a fin de que informe el lugar de circulación del rodante y así ordenar la comisión a la autoridad correspondiente o en su defecto para que proceda a su notificación.

De otro lado, se dispone también agregar y poner en conocimiento la respuesta del Banco Agrario, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

bullers described a circum.

Annual Services

Annual Serv

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5b23b4f3c4de83569362ecef375aa8c642a008fb0f6da56d3e6b29f3fb37e0**Documento generado en 30/11/2023 02:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica